



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

IOPC/2015/Circ.1	
5 de enero de 2015	
Fondo de 1992	•
Fondo Complementario	•

Notificación de la adhesión al Convenio del Fondo de 1992 por parte de la República de Nicaragua y al Protocolo relativo al Fondo Complementario por parte de la República del Congo

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que la República de Nicaragua depositó un instrumento de adhesión al Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio del Fondo de 1992) el 4 de abril de 2014. El Convenio del Fondo de 1992 entrará en vigor para la República de Nicaragua el 4 de abril de 2015.

Al dorso figura la lista de los 114 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Convenio del Fondo de 1992.

De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento interior del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que la República del Congo depositó un instrumento de adhesión al Protocolo de 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 (Protocolo relativo al Fondo Complementario) el 19 de mayo de 2014. Por lo tanto, el Protocolo relativo al Fondo Complementario entrará en vigor para la República del Congo el 19 de agosto de 2014.

Al dorso figura la lista de los 31 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo relativo al Fondo Complementario.

* * *

Estados Miembros del Fondo de 1992

<i>113 Estados para los que está en vigor el Convenio del Fondo de 1992</i>		
Albania	Finlandia	Niue
Alemania	Francia	Noruega
Angola	Gabón	Nueva Zelandia
Antigua y Barbuda	Georgia	Omán
Argelia	Ghana	Países Bajos
Argentina	Granada	Palau
Australia	Grecia	Panamá
Bahamas	Guinea	Papua Nueva Guinea
Bahrein	Hungría	Polonia
Barbados	India	Portugal
Bélgica	Irán (República Islámica del)	Qatar
Belice	Irlanda	Reino Unido
Benin	Islandia	República Árabe Siria
Brunei Darussalam	Islas Cook	República de Corea
Bulgaria	Islas Marshall	República Dominicana
Cabo Verde	Israel	República Unida de Tanzania
Camboya	Italia	Saint Kitts y Nevis
Camerún	Jamaica	Samoa
Canadá	Japón	San Vicente y las Granadinas
China ^{<1>}	Kenya	Santa Lucía
Chipre	Kiribati	Senegal
Colombia	Letonia	Serbia
Comoras	Liberia	Seychelles
Congo	Lituania	Sierra Leona
Côte d'Ivoire	Luxemburgo	Singapur
Croacia	Madagascar	Sri Lanka
Dinamarca	Malasia	Sudáfrica
Djibouti	Maldivas	Suecia
Dominica	Malta	Suiza
Ecuador	Marruecos	Tonga
Emiratos Árabes Unidos	Mauricio	Trinidad y Tabago
Eslovaquia	Mauritania	Túnez
Eslovenia	México	Turquía
España	Mónaco	Tuvalu
Estonia	Montenegro	Uruguay
Federación de Rusia	Mozambique	Vanuatu
Fiji	Namibia	Venezuela (República Bolivariana de)
Filipinas	Nigeria	
<i>Un Estado que ha depositado un instrumento de adhesión, pero para el cuál el Convenio del Fondo de 1992 no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Nicaragua		4 de abril de 2014

<1>

El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Estados Miembros del Fondo Complementario

<i>31 Estados Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario</i>		
Alemania	Estonia	Montenegro
Australia	Finlandia	Noruega
Barbados	Francia	Países Bajos
Bélgica	Grecia	Polonia
Canadá	Hungría	Portugal
Congo	Irlanda	Reino Unido
Croacia	Italia	República de Corea
Dinamarca	Japón	Suecia
Eslovaquia	Letonia	Turquía
Eslovenia	Lituania	
España	Marruecos	
